

## **Designan representantes titular y alterno del Ministerio ante el Consejo Consultivo de Telesalud**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 085-2008-MTC/03**

Lima, 25 de enero de 2008

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 028-2005-MTC del 21 de octubre de 2005, se aprueba el Plan Nacional de Telesalud, y en virtud de los artículos 2° y 3° del citado Decreto Supremo se crea el Consejo Consultivo de Telesalud, como órgano encargado de desarrollar e implementar el Plan Nacional de Telesalud, conformado entre otros, por representantes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 861-2005-MTC/03, del 24 de noviembre de 2005, se designó al representante titular y al representante alterno del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, ante el citado Consejo Consultivo;

Que, la Dirección General de Regulación y Asuntos Internacionales de Comunicaciones ha propuesto la actualización de los representantes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ante el Consejo Consultivo de Telesalud, correspondiendo por tanto su designación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27791 y el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Designar a la Dra. Carla Sosa Vela y al Ing. Claudio Palomares Sartor, profesionales de la Dirección General de Regulación y Asuntos Internacionales de Comunicaciones, como representantes titular y alterno, respectivamente, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ante el Consejo Consultivo de Telesalud.

**Artículo 2°.-** Los profesionales designados en el artículo precedente deberán llevar a cabo el encargo encomendado de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-MTC/09, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 001-2007-MTC/09.

**Artículo 3°.-** Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 861-2005-MTC/03.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VERÓNICA ZAVALA LOMBARDI  
Ministra de Transportes y Comunicaciones

159160-1

## **Designan representantes titular y alterna del Ministerio ante la Comisión Multisectorial encargada del seguimiento del Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Varones 2006-2010**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 086-2008 MTC/03**

Lima, 25 de enero de 2008

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 022-2006-PCM, del 28 de enero de 2006, se constituyó la Comisión Multisectorial encargada del seguimiento del Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Varones 2006 – 2010, integrada entre otros por un representante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 257-2006-MTC/03, del 27 de marzo de 2006, se designó al representante titular y al representante alterno del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, ante la citada Comisión Multisectorial;

Que, la Dirección General de Regulación y Asuntos Internacionales de Comunicaciones ha propuesto

la actualización de los representantes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ante la Comisión Multisectorial encargada del seguimiento del Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Varones 2006 – 2010, correspondiendo por tanto su designación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27791 y el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Designar a la señora Flor Vásquez Sormani y a la señorita Eugenia Mariño Cabello, profesionales de la Dirección General de Regulación y Asuntos Internacionales de Comunicaciones, como representantes titular y alterna, respectivamente, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ante la Comisión Multisectorial encargada del seguimiento del Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Varones 2006 – 2010.

**Artículo 2°.-** Las profesionales designadas en el artículo precedente deberán llevar a cabo el encargo encomendado de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-MTC/09, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 001-2007-MTC/09.

**Artículo 3°.-** Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 257-2006-MTC/03.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VERÓNICA ZAVALA LOMBARDI  
Ministra de Transportes y Comunicaciones

159160-2

## **Modifican la R.VM. N° 84-2004-MTC/03, que aprueba Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión Sonora en FM del departamento de Tacna**

**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL  
N° 084-2008-MTC/03**

Lima, 29 de enero de 2008

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11° de la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, concordado con el artículo 6° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establece que es competencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones la administración, atribución, asignación, control y en general cuanto concierne a la gestión del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión;

Que, el artículo 7° del precitado Reglamento, dispone que toda asignación de frecuencias para el servicio de radiodifusión se realiza en base al Plan Nacional de Asignación de Frecuencias, el cual comprende los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias correspondientes a cada localidad y banda de frecuencias atribuidas al servicio de radiodifusión y determina las frecuencias técnicamente disponibles; asimismo, establece que los Planes de Asignación de Frecuencias son aprobados por Resolución Viceministerial;

Que, con Resolución Viceministerial N° 84-2004-MTC/03, se aprobaron los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (FM), para distintas localidades del departamento de Tacna;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 4° de la precitada Resolución Viceministerial, los Planes de Asignación de Frecuencias aprobados pueden modificarse de oficio, a fin de optimizar el uso del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión;

Que, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones mediante Informe N° 232-2008-MTC/28, propone la incorporación a la Resolución Viceministerial N° 84-2004-MTC/03, del Plan de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM) de la localidad de Candarave-Quilahuani, del departamento de Tacna;

Que, asimismo, la citada Dirección General señala que, en la elaboración de su propuesta, ha observado lo dispuesto en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03 y en el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión;

De conformidad con la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC; las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03, su modificatoria, aprobada por Resolución Ministerial N° 296-2005-MTC/03, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Modificar el artículo 1º de la Resolución Viceministerial N° 84-2004-MTC/03, que aprueba los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM) del departamento de Tacna, a fin de incorporar a la localidad de Candarave-Quilahuani; conforme se indica a continuación:

Localidad: Candarave-Quilahuani

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación Frecuencia (MHz)
216	91.1
224	92.7
240	95.9
248	97.5
268	101.5
276	103.1
280	103.9
284	104.7
288	105.5
292	106.3

Total de canales : 10

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será de 0.1 KW.

**Artículo 2º.-** La Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones es la dependencia responsable de la observancia de las condiciones técnicas previstas en los Planes de Asignación de Frecuencias aprobados. En tal sentido, en la evaluación de las solicitudes de autorización y de modificación de características técnicas observará su estricto cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CAYETANA ALJOVÍN GAZZANI  
 Viceministra de Comunicaciones

1591 57-1

### **Modifican la R.VM.N°332-2005-MTC/03 que aprobó los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en VHF del departamento de Junín, a fin de incorporar a la localidad de Morococha**

**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL  
 N° 085-2008-MTC/03**

Lima, 29 de enero de 2008

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11º de la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, concordado con el artículo 6º de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establecen que es competencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones la administración, atribución, asignación, control y en general cuanto

concierna a la gestión del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión;

Que, el artículo 7º del precitado Reglamento, dispone que toda asignación de frecuencias para el servicio de radiodifusión se realiza en base al Plan Nacional de Asignación de Frecuencias, el cual comprende los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias correspondientes a cada localidad y banda de frecuencias atribuidas al servicio de radiodifusión y determina las frecuencias técnicamente disponibles; asimismo, establece que los Planes de Asignación de Frecuencias son aprobados por Resolución Viceministerial;

Que, con Resolución Viceministerial N° 332-2005-MTC/03, modificada por Resolución Viceministerial N° 1006-2007-MTC/03, se aprobaron los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del servicio de radiodifusión por televisión en VHF, para distintas localidades del departamento de Junín;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 3º de la Resolución Viceministerial N° 332-2005-MTC/03, los Planes de Asignación de Frecuencias aprobados pueden modificarse de oficio, a fin de optimizar el uso del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión;

Que, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones mediante Informe N° 217-2008-MTC/28, propone la incorporación a la Resolución Viceministerial N° 332-2005-MTC/03, modificada por Resolución Viceministerial N° 1006-2007-MTC/03, del Plan de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en VHF de la localidad de Morococha, del departamento de Junín;

Que, asimismo, la citada Dirección General señala que, en la elaboración de su propuesta, ha observado lo dispuesto en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03 y modificada por Resolución Ministerial N° 296-2005-MTC/03, así como lo establecido por el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión;

De conformidad con la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC; las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03, su modificatoria aprobada por Resolución Ministerial N° 296-2005-MTC/03, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Modificar el artículo 1º de la Resolución Viceministerial N° 332-2005-MTC/03, modificada por Resolución Viceministerial N° 1006-2007-MTC/03, que aprueba los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en VHF del departamento de Junín, a fin de incorporar a la localidad de Morococha; conforme se indica a continuación:

Localidad: MOROCOCHA

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación de Frecuencias	
	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
3	61.25	65.75
6	83.25	87.75
8	181.25	185.75
10	193.25	197.75
12	205.25	209.75

Total de canales : 5

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0.1 KW.

**Artículo 2º.-** La Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones es la dependencia responsable de la observancia de las condiciones técnicas previstas en los Planes de Asignación de Frecuencias aprobados. En tal sentido, en la evaluación de las solicitudes de autorización y de modificación de características técnicas observará su estricto cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CAYETANA ALJOVÍN GAZZANI  
 Viceministra de Comunicaciones

1591 55-1